

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48164 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de los Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 796/2013 en el que se ha dictado con fecha 25/11/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad Plastics Sabadell, S.L., con CIF B-59550624, y mandando darle publicidad con los siguientes datos: NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8005704

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Plastics Sabadell, S.L., con domicilio en calle Girona, 24, de Sabadell.

Administrador concursal: Advince Pgs Finance, S.L.P., con domicilio en avda. Diagonal, 535, 20 2.ª, de Barcelona, con correo electrónico

info@advicepgsfinance.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de noviembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130068370-1